



AUTO INTERLOCUTORIO Nº.0440 C.S
RADICACIÓN No.: 76-111-40-03-001-2017-00259-00
EJECUTIVO (MÍNIMA)
DEMANDANTE: BANCAMIA S.A
DEMANDADO: XIOMARA PINEDA SERNA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Cinco (05) de abril de Dos mil veintiuno (2021)

Se atiende memorial presentado por el apoderado de la parte demandante, en el que solicita se remita desde el correo institucional el oficio de embargo a las entidades bancarias, al respecto se,

RESUELVE

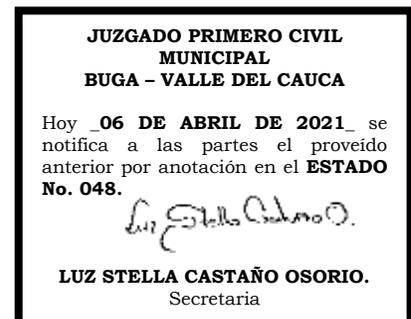
1º: INFORMAR al apoderado de la parte de demandante que, el día 28 de septiembre de 2020 a las 15:25 se procedió al envío del respectivo oficio de embargo a las entidades bancarias.

NOTIFÍQUESE

MS.

Firmado Por:

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUGA



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a565975f726764a3e71a29707a196218537c6b74c6a0440d6bc076c25fbf014a

Documento generado en 05/04/2021 09:14:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>